# Boletín Oficial

# PROVINCIA DE SALTA

| Año XCII<br>APARECE LOS DIAS HABILES<br>EDICION DE 24 PAGINAS | *Salta, 28 de Febrero de 2001* | CORREO ARGENTINO / SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021<br>TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3/18 |
|---|---|---|---|

***Nº 16.096***

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR


ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

**DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|---|---|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | $ 8,00 | $ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | $ 15,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Edictos de Mina | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | $ 10,00 | $ 0,10 |
| • Remates Judiciales | $ 15,00 | $ 0,10 |
| • Remates Administrativos | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Generales | $ 25,00 | $ 0,10 |
| **BALANCES** | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | $ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | $ 120,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | |
|---|---|
| • Anual | $ 100,00 |
| • Semestral | $ 65,00 |
| • Trimestral | $ 50,00 |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | $ 30,00 |

| III - EJEMPLARES | |
|---|---|
| • Por ejemplar dentro del mes | $ 1,00 |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | $ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año | $ 3,00 |
| • Separata | $ 3,50 |

| IV - FOTOCOPIAS | |
|---|---|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | $ 0,20 |

**Nota:** *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 294 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 865
M.S.P. Nº 295 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 865
M.S.P. Nº 296 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 866
M.S.P. Nº 297 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 866
M.S.P. Nº 298 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 867
M.S.P. Nº 299 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 868
M.S.P. Nº 300 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 868
M.S.P. Nº 301 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 869
M.S.P. Nº 302 del 15/02/01 - Contrato de locación de servicios ..... 870
M.I.S.P. Nº 303 del 15/02/01 - Declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada. Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. ..... 870
S.G.G. Nº 304 del 15/02/01 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia ..... 871

### RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. Nº 40 del 15/02/01 - Deja sin efecto asignación interina de funciones ..... 871

### RESOLUCION

Nº 802 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 09/01 ..... 872

### CONCURSO PUBLICO

Nº 796 - ONABE Nº 01 ..... 873

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 810 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Expte. Nº C-59.547/00 y otros ..... 873

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 803 - I.P.D.U.V. c/Sres. Néstor Abel Mánquez y Estela del Valle Peralta ..... 874

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 807 - Alonso, Diego - Expte. Nº C-54.320/00 ..... 874
Nº 806 - Lenes, Carlos Alberto - Expte. Nº 001.153/00 ..... 874
Nº 805 - Videla, Andrea Ester - Expte. Nº 2C-61.165/00 ..... 875

Pág.

Nº 801 - Mentesana, María Oliva - Blanco, Félix - Expte. Nº 2C-61.385/00 ..... 875
Nº 800 - Domínguez, Francisca Magdalena - Expte. Nº C-15.815/98 ..... 875
Nº 795 - Abraham Teófilo Morales - Expte. Nº 37.543/97 ..... 875
Nº 794 - Vildoza, José Gregorio - Expte. Nº 1-005.909/00 ..... 875
Nº 782 - López, José Héctor - Expte. Nº C-40.020/99 ..... 875
Nº 767 - Sánchez, Jaime Guillermo - Expte. Nº 005.100/00 ..... 876

## REMATES JUDICIALES

Nº 808 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-43.773/99 ..... 876
Nº 804 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-58.673/00 ..... 876
Nº 799 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 2B-70.530/95 ..... 877
Nº 798 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 8.496/99 ..... 877
Nº 790 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-51.544/00 ..... 877
Nº 789 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-97.304/97 ..... 878
Nº 788 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 10.995/98 ..... 878
Nº 787 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. Nº 14.096/98 ..... 879
Nº 775 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. Nº 1C-00579/97 ..... 879
Nº 773 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-38.032/99 ..... 880
Nº 772 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-35.689/99 ..... 880
Nº 769 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-33.037/99 ..... 881

## POSESION VEINTEÑAL

Nº 797 - Villarrubia vs. Avance S.R.L. - Expte. Nº C-46.817/99 ..... 881

## EDICTO JUDICIAL

Nº 786 - Juzgado de Instrucción Formal de 1ra. Nominación, cita, s/Armas de fuego ..... 881

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 809 - Servicios Odontológicos Salta ..... 882

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 765 - Telecabina Florida ..... 883

# Sección GENERAL

## RECAUDACION

Nº 811 - Del día 27/02/2001 ..... 883

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 294

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.281/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 2.647/00 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor José Gabriel Anna, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato aprobado por Decreto Nº 2.647/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor José Gabriel Anna, D.N.I. Nº 8.049.997, aprobado por Decreto Nº 2.647 de fecha 06 de octubre de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor José Gabriel Anna, D.N.I. Nº 8.049.997, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 295

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.269/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 2.285/00 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Sergio Jacobo Joli, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato aprobado por Decreto Nº 2.285/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 30 de junio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios,

suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico Sergio Jacobo Joli, D.N.I. Nº 18.156.304, aprobado por Decreto Nº 2.285 de fecha 31 de agosto de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico Sergio Jacobo Joli, D.N.I. Nº 18.156.304, Matrícula Profesional Nº 469, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 296

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.278/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.346/00 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Edmundo Pedro Vicente, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.346/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Edmundo Pedro Vicente, D.N.I. Nº 7.240.938, prorrogado por Decreto Nº 1.346 de fecha 22 de mayo de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Edmundo Pedro Vicente, D.N.I. Nº 7.240.938, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 297

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.273/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.361/00 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el

Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita María Elisa Salim, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que la contratada por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación de la referida profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.361/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la farmacéutica María Elisa Salim, D.N.I. Nº 3.598.137, prorrogado por Decreto Nº 1.361 de fecha 22 de mayo de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la farmacéutica, María Elisa Salim, D.N.I. Nº 3.598.137, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 298

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.272/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.338/00 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico César Ernesto Chagra, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.338/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico César Ernesto Chagra, D.N.I. Nº 20.487.350, prorrogado por Decreto Nº 1.338 de fecha 22 de mayo de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr.

Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico, César Ernesto Chagra, D.N.I. Nº 20.487.350, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 299

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.270/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.339/00 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Beatriz Zurita, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que la contratada por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación de la referida profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.339/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la farmacéutica Graciela Beatriz Zurita, D.N.I. Nº 16.541.079, prorrogado por Decreto Nº 1.339 de fecha 22 de mayo de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la farmacéutica, Graciela Breatriz Zurita, D.N.I. Nº 16.541.079, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 300

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.279/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 2.290/00 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Ricardo César Sarzur, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá

mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato aprobado por Decreto Nº 2.290/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Ricardo César Sarzur, D.N.I. Nº 8.181.409, aprobado por Decreto Nº 2.290 de fecha 31 de agosto de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Ricardo César Sarzur, D.N.I. Nº 8.181.409, Matrícula Profesional Nº 848, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 301

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.267/00 - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.353/00 se prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico Hugo Fernando Nieva, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.353/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico Hugo Fernando Nieva, D.N.I. Nº 16.334.027, prorrogado por Decreto Nº 1.353 de fecha 22 de mayo de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el farmacéutico Hugo Fernando Nieva, D.N.I. Nº 16.334.027, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a

Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 302

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. Nºs. 98.732/00, 99.236/98 original y referente y 99.479/98 referente - código 74.

VISTO que por Decreto Nº 1.487/00 y Resolución Ministerial Nº 22 D/00 se aprueba y prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la licenciada María del Milagro García Zavaleta, por el período comprendido entre el 01 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que la contratada por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de $ 1.811,21 (Pesos un mil ochocientos once con veintiún centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación de la referida profesional, el mencionado Instituto a partir del 01 de julio de 2000 modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de $ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato prorrogado por Decreto Nº 1.487/00 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto Nº 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus prórrogas y Ley Nº 6.987,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la licenciada María del Milagro García Zavaleta, D.N.I. Nº 11.538.249, aprobado y prorrogado por Decreto Nº 1.487 de fecha 12 de junio de 2000 y Resolución Ministerial Nº 222 D/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la licenciada María del Milagro García Zavaleta, D.N.I. Nº 11.538.249, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios No Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 2000.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

---

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 303

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. Nº 08-1.977/99.

VISTO el expediente de referencia y las previsiones de la Ley Nº 6.838 y su reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "Benito Roggio e Hijos S.A.", presenta Iniciativa Privada para la Concreción del Gran Anillo de Circunvalación -doble calzada- (GAC) de la Red de Accesos a Salta (RAS).

Que dicha iniciativa tiene como finalidad la futura contratación del Proyecto y Construcción del Gran Anillo de Circunvalación de la ciudad de Salta (GAC), abarcando los tramos especificados a fs. 8 y siguientes

de la Propuesta y que forma parte de la Red de Accesos a Salta (RAS). Asimismo ofrece efectuar la conservación y mantenimiento del Gran Anillo de Circunvalación de la ciudad de Salta en la extensión comprendida entre el Distribuidor Autopista Acceso a Salta y el Km. 1594 de la Ruta Nacional Nº 9.

Que la concresión del proyecto en cuestión, tendrá vital incidencia en el desarrollo de la infraestructura vial que el gobierno provincial ha encarado.

Que en dictamen emitido por la Comisión designada para el análisis del proyecto, se aconseja la continuidad del trámite respectivo de la Iniciativa Privada presentada por Benito Roggio e Hijos S.A., declarándola de Interés Provincial;

Que el señor Asesor Jurídico del Gobernador expresa que la propuesta cumple con los requisitos jurídicos requeridos por el Decreto Nº 805/96;

Que la Comisión evaluadora ha solicitado a fs. 309, la aceptación por parte de la empresa iniciadora de la modificación de su propuesta en lo que hace a la determinación de los tramos comprendidos, lo que a fs. 310 ha sido aceptado por ésta, manifestando que la Iniciativa contempla la exclusión planteada.

Que asimismo a fs. 311, la empresa iniciadora adecua el alcance de las obras a ejecutar, excluyendo aquéllas que debido al tiempo transcurrido, hayan sido contratadas y/o licitadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Empresa "Benito Roggio e Hijos S.A.", para la Concresión del Gran Anillo de Circunvalación (GAC) de la Red de Accesos a Salta (RAS), de conformidad al Artículo 17 de la Ley Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 805/96 y 1.448/96.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinará el procedimiento más conveniente para efectuar la contratación que corresponda para la presente iniciativa privada, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º y concordantes del Decreto Nº 805/96 prorrogado por Decreto Nº 1.067/98.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pérez (I.) - Escudero.**

Salta, 15 de febrero de 2001

DECRETO Nº 304

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 15 de febrero de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

***El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.***

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 40 D - 15/02/2001 - Expte. Nº 19.973/00 - código 87.**

Artículo 1º - Con vigencia al 13 de noviembre de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional como Jefa Programa de Terapia Intensiva (secuencia 135, cargo 0, función 24, Decreto Nº 1.034/96) del Hospital Materno Infantil, de la doctora Gloria Montagna de de Freijo, D.N.I. Nº 5.691.926, legajo Nº 21229.

Art. 2º - Con vigencia al 13 de noviembre de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional como Jefe de Servicio Asistencia Respiratoria Mecánica (secuencia 138, cargo 0, función 25, Decreto Nº 1.034/96) del Hospital Materno

Infantil, del doctor Luis Alberto Folco, D.N.I. Nº 8.263.525, legajo Nº 55956.

***Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.***

# RESOLUCION

O.P. Nº 802 F. v/c. Nº 9.641

Salta, 26 de febrero de 2001

RESOLUCION Nº 09/01

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

- El Expediente Nº 267-4.623/01 del ENRESP, referente a las presentaciones de EDESA S.A.:
  * Nota DS 1922/00 de Modificación del FNEE, Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, según Resolución 136 del 19 de octubre de 2000, de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación;
  * Nota DS 0211/01 de Cálculo del Cuadro Tarifario del Trimestre febrero-abril de 2001; y,
  * Nota DS 209/01 de Cálculo Provisorio del Cuadro Tarifario del Trimestre febrero-abril de 2001;
- Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP, en fecha 29 de abril de 1997;
- Las Resoluciones ENRESP Nº:
  * 118/98 y 21/99 de la Audiencia Pública del 20/09/98,
  * 68/99, 43/00 y 176/00 de Indigentes,
  * 26/00 de Subsidio al Sector Maderero,
  * 27/00 de Aprobación del Cuadro Tarifario may-jul/00 y Metodología de Subsidio a Indigentes; y,
  * 193/00 de Aprobación del Cuadro Tarifario nov/00-ene/01;
- y las Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación Nº:
  * 288 del 28 de diciembre de 2000 de Modificación Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales; y,
  * 91 del 25 de enero de 2001 de Reprogramación Estacional Trimestre febrero-abril del año 2001, la que da los Parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar para el Trimestre febrero-abril de 2001 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2001.

Art. 2º - Continuar con la aplicación de subsidios a los Usuarios del Sector Maderero, otorgada mediante Resolución ENRESP Nº 26/00, cuya Nómina Mensual Actualizada es aquella que emite la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP.

Art. 3º - Aprobar la aplicación de subsidios a los usuarios con probada condición de indigencia del servicio de electricidad, cuya mecánica de aplicación responde a lo expresado en la Resolución Nº 27/00, bajo el sistema de postulación, selección, adjudicación y renovación de la condición de indigencia que se indica en las Resoluciones ENRESP Nºs. 68/99, 43/00 y 176/00 y cuya Nómina Mensual Actualizada es aquella que emite la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP.

Art. 4º - Someter, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la vigencia de los subsidios mencionados en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

Art. 5º - Establecer que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el Artículo 1º anterior, se determine a partir de la facturación efectiva, correspondiente a cada mes.

Art. 6º - Informar que los recursos para atender los subsidios mencionados en los Artículos 2º y 3º de la presente, provendrán del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST), para el servicio de electricidad, todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos, IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 7º - Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar, a su cargo, el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente Resolución, por dos (2) días, en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 8º - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

**Esc. Marta E. Zenteno**
Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

**Ing. Rafael López Díaz**
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. $ 57,00 e) 28/02/2001

## CONCURSO PUBLICO

O.P. Nº 796 F. Nº 125.016

ONABE

**Organismo Nacional de Administración de Bienes**

**Concurso Público Nº 01**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 15 de febrero de 2001.

Nombre del Organismo Contratante: Organismo Nacional de Administración de Bienes.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Concurso Público Nº 01, Ejercicio 2001.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 646/00.

Rubro Comercial: 58, Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Contratación de un Consorcio de Empresas Inmobiliarias con Fines de Asesoramiento, Participación en la Venta y Locación de Inmuebles por Licitación u otro Procedimiento.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Avda. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 3er. Piso, Of. 320, Capital Federal.

Plazo y Horario: Del 28/02/01 al 16/04/01 de Hs. 10,00 a 18,00.

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: ONABE: Avda. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 3er. Piso, Of. 320, Capital Federal, Tel. 011-43183458, Fax 011-43183458, Capital Federal.

Plazo y Horario: Del 28/02/01 al 16/04/01 de Hs. 10,00 a 18,00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: ONABE: Avda. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 3er. Piso, Of. 320, Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta el 23/04/01 a Hs. 15.00.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: ONABE: Avda. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 1er. Piso, Sala Mitre, Capital Federal.

Día y Hora: 23/04/01 a Hs. 15.00.

Observaciones Generales:

Quienes estén interesados en retirar el pliego completo, deberán concurrir al domicilio indicado, portando tres (3) disketes vírgenes de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados con otros similares que contienen información necesaria para la presentación de las propuestas.

Imp. $ 50,00 e) 28/02 y 01/03/2001

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 810 F. Nº 125.034

Dr. M. Boedo Nº 207 - Salta

**Por: MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Por cuenta y orden de Citibank N.A. (Ley Nº 12.962, Arts. 39 y 585 c.c.).

**Los siguientes vehículos:**

1. Peugeot 205 GL, nafta/98, dominio CCX-011, rojo, base U$S 10.122,45, c/Sonia Olimpia Plaza. Secuestro, Expte. Nº C-59.547/00, Juzg. C. y C., 9na. Nominación.

2. Peugeot 504 XSTF, nafta/95, dominio AJH-396, blanco, base U$S 1.825,90, c/Cruz, Domingo Esteban. Secuestro, Expte. Nº C-60.963/00, Juzg. C. y C., 2da. Nominación.

3. Fiat Uno S 3P. Confort 1.4., nafta/97, dominio CCH-992, azul, base U$S 8.100,31, c/Oliva, Graciela V. Secuestro, Expte. Nº 2-009.322/01, Juzg. C. y C., 4ta. Nominación.

4. Ford Fiesta LXD, diesel/97, dominio BGL-418, azul, base U$S 6.935,72, c/Galouye, Laura Graciela. Secuestro, Expte. Nº 1C-000555/00, Juzg. C. y C., 4ta. Nominación.

5. Fiat Siena ELD/1998, dominio CKJ-961, azul, base U$S 11.346,66, c/López, Daniel Alfredo. Secuestro, Expte. Nº 2-009.321/01, Juzg. C. y C., 2da. Nominación.

6. VW Pick Up Saveirocl (c/cúpula y buche), nafta/94, dominio SLT-608, blanco, base U$S 3.099,24, c/Fayón, C. Gustavo. Secuestro, Expte. Nº 1-009.442/01, Juzg. C. y C., 11ava. Nominación.

7. Renault 19 RL, diesel/98, dominio BZJ-797, gris, base U$S 14.265,60, c/López, Daniel Alfredo. Secuestro, Expte. Nº 009.323/01, Juzg. C. y C., 11ava. Nominación.

8. VW Polo Classic 1.9 SD 991/2000, dominio SLT-608, gris, base U$S 10.340,75, c/Castro, Patricia C. Secuestro, Expte. Nº 2-009.328/01, Juzg. C. y C., 1ra. Nominación.

9. Renault Pick Up (F80) Rodeo DA, diesel/99, c/caja frigorífica y ganchera), dominio DAC-014, blanco, base U$S 5.528,46, c/Romano, B. Dardo M. Secuestro, Expte. Nº 1-002.812/00, Juzg. C. y C., 4ta. Nominación.

10. Isuzu Pick Up TFR-54HLS, diesel/92, dominio TEQ-332, tostado, base U$S 2.501,69, c/Toscano, Mirtha G. Secuestro, Expte. Nº 003.119/00, Juzg. C. y C., 6ta. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio señalado, a partir de Hs. 09,30, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas y transferencia correrán por cuenta del comprador. Condiciones de Venta: Seña 30%, sellado DGR 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete Dólar Estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado, por el comprador dentro de las 24 Hs. (hábiles) posteriores al remate, en el domicilio de Dr. M. Boedo Nº 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial, 2 días en diario El Tribuno de Salta y 2 días en El Tribuno de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: A la Suscripta Martillero, (Monotributista), Tel. 4311120.

Imp. $ 40,00 e) 28/02/2001

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 803 F. v./c. Nº 9.642

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Néstor Abel Mánquez (D.N.I. Nº 13.968.729) y Estela del Valle Peralta (D.N.I. Nº 18.723.253), para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana "02", Parcela 18, del grupo habitacional designado como "Barrio 40 Viviendas" en El Galpón, provincia de Salta; Cuenta Nº 536.023/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de febrero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 75,00 e) 28/02 al 02/03/2001

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 807 F. Nº 125.032

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Alonso, Diego s/Sucesorio" - Expte. Nº C-54.320/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. Nº 806 F. Nº 125.029

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lenes, Carlos Alberto" - Expte. Nº 001.153/00, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, febrero de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. Nº 805 F. Nº 125.028

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Videla, Andrea Ester - Sucesorio", Expte. Nº 2C-61.165/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de octubre de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 801 F. Nº 125.025

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Mentesana, María Oliva - Blanco, Félix, s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-61.385/00, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Mentesana, María Oliva, D.N.I. Nº 9.488.010 y Blanco, Félix, L.E. Nº 3.987.601, ya sean como herederos y acreedores, a efectos que comparezcan para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 800 F. Nº 125.024

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Domínguez, Francisca Magdalena" - Expte. Nº C-15.815/98, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de octubre de 2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 795 F. Nº 125.014

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Abraham, Teófilo Morales" - Expte. Nº 37.543/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 794 F. Nº 125.013

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en autos caratulados: "Vildoza, José Gregorio - Sucesorio", Expte. Nº 1-005.909/00, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 23 de febrero de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 782 F. Nº 124.995

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª

Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, José Héctor", Expte. Nº C-40.020/99, ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 27/02 al 01/03/2001

---

O.P. Nº 767 F. Nº 124.976

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sánchez, Jaime Guillermo s/Sucesorio", Expte. Nº 005.100/00, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere dispuesto por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, febrero de 2001. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 26 al 28/02/2001

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 808 F. Nº 125.033

Pje. Anta 1350

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**

JUDICIAL - BASE $ 290,40 c/u.

**Tres inmuebles: San Luis - Salta**

El día 02/03/2001, a Hs. 18:00, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 290,40 c/u. (2/3 parte V.F.): Tres inmuebles identificados como Matrículas Nºs. 38.478, 38.479 y 38.482, Secc. S, Manz. 981, Parc. 15, 16 y 19 respectivamente, Dpto. Capital, Salta. Ext.: 1º) Fte. 10 m., Fdo. 40 m. los tres inmuebles. Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 11 y 2, E. L. 16, O. L. 14; 2º) Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 10 y 11, E. L. 17, O. L. 15; 3º) Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 7 y 8, E. L. 20, O. L. 18. Ubicación: San Luis "Mi Refugio". Descripción: Terreno baldío, deshabitado, carece de servicios (s/informe O.J.). Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en Expte. Nº C-43.773/99. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley Nº 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive será a cargo del comprador. (Munic. al 01/12/00: 1) $ 240,61; 2º) 200,79; 3º) 240,61). Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público, Tel. 155-009141 (IVA Resp. No Insc.) - Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 28/02 al 02/03/2001

---

O.P. Nº 804 F. Nº 125.027

Excelente oportunidad

Santiago del Estero Nº 147

**Por: ANA LIA PLAZA**

JUDICIAL CON BASE

El jueves 01/03/2001, a Hs. 18:05, en Santiago del Estero Nº 147, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 3.545,10: El inmueble en Dpto. Cap., Secc. P, Manz. 187, Parc. 9, Mat. Nº 97.716, sobre calle Nicolás Avellaneda Nº 41, Finca Independencia. Consta de dos dormitorios, cocina, baño, piso granito, techo losa, una ampliación techo de chapas, sin cieloraso, piso cemento alisado. El terreno mide 12 x 20 mts. Servicios: Gas, luz, agua, cloacas. Se encuentra ocupado por el demandado y flia. Según fs. 30. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos contra Soruco, Alberto Federico; Zambrano de Soruco, María - Expte. Nº C-58.673/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio

y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% Comisión y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes Tel. 155-835446. Ana Lía Plaza, Martillero Público.

Imp. $ 34,00 e) 28/02 y 01/03/2001

---

O.P. Nº 799 F. Nº 125.021

En Alsina Nº 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL - BASE $ 1.446,96

**Amplio inmueble en "El Jardín"**

El 01 de marzo a Hs. 18,00, en calle Alsina Nº 947, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 1.446,96 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y seis centavos): El inmueble Catastro Nº 893, Secc. "A", Manz. 5a, Parc. 6, Dpto. La Candelaria, sito en Avda. Belgrano s/Nº de la localidad de El Jardín, Expte. Nº 2B-70.530/95, en la causa que se le sigue a Angel Rafael Moya. Descripción: Sup. 335,87 $m^2$. Límites: N. calle sin nombre; S. Parc. 11, Mat. 898; E. Parc. 2, Mat. 889, prop. Municipio de El Jardín y O. calle sin nombre. Construcción de ladrillos, con techo de losa, todo en planta baja, 4 habitaciones de 3 x 3 m., sin piso ni revoque en las paredes, 1 baño con artefactos instalados, paredes revestida en cerámicos de 3 x 1,5 m., pisos de mosaicos, instalación de agua fría y caliente, 1 living comedor de 6 x 6 m., con paredes revocadas y pisos de mosaicos, cuenta con instalación eléctrica monofásica y servicio de agua corriente, a octubre de 2000, se encontraba desocupado. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación, Martillero Carlos A. Galli, DGI Monotributista, CUIT Nº 20-17131629-5.

Imp. $ 25,00 e) 28/02/2001

O.P. Nº 798 F. Nº 125.017

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL SIN BASE

**Un automotor marca Peugeot, modelo 505-RS, modelo 1989**

El día 01 de marzo de 2001, a Hs. 18:30, en calle Rivadavia Nº 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de Personas Familia y del Trabajo, Secretaría Nº 2, del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, autos: Zelalija Gatti, Nora María c/Vargas, Raúl s/Ejecución de Honorarios - Expte. Nº 8.496/99, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo 505-RC/1989, dominio Nº Y-039826, sin rueda de auxilio, sin crique, sin batería y puede ser revisado en calle Rivadavia Nº 802 en horario comercial. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado D.G.R. 0,6%, Comisión 10%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. $ 15,00 e) 28/02/2001

---

O.P. Nº 790 F. Nº 125.007

10 de Octubre Nº 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

El 28/02/01, a Hs. 18,30, en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré del inmueble Mat. 20.171, Secc. J, Manz. 56-D, Parc. 16, Dpto. Cap., con 9,00 m., de frente, por 32,00 m. de fondo, según cédula parc., la 1/3 parte indivisa, base $ 3.700,00, ubicado en calle Las Heras Nº 3124. Posee: Entrada para vehículo, living comedor, dos dormitorios, baño de primera, patio. Todo con piso de mosaico, techo de chapas, con tirantes de madera. Servicios: Gas natural, energía eléctrica y cloacas. Ocupado por la demandada y familia, en calidad de propietarios. El impuesto a la

venta, Art. 7, Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en Expte. Nº 1C-51.544/00. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Sec. del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 27 y 28/02/2001

---

O.P. Nº 789 F. Nº 125.006

10 de Octubre Nº 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

El 28/02/01, a Hs. 18,15, en 10 de Octubre 125, remataré los derechos y acciones del inmueble Mat. 23.372, Secc. E, Manz. 75-A, Parc. 17, Dpto. Cap., con 7,61 m. de frente por 25,46 m. de fondo, según cédula parcelaria, ubicado en calle La Florida Nº 837, Ciudad, base $ 5.593,03 (2/3 partes del VF). Posee: Entrada de vehículo con techo de chapas en jardín, hall, living comedor, tres dormitorios, baño, pasillo, galería, cocina, habitación al fondo, patio. Todos los servicios. Ocupado por Vítor García y flia., en calidad de propietario. El impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en Expte. Nº B-97.304/97. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel.: 4215882 y Sec. del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 27 y 28/02/2001

O.P. Nº 788 F. Nº 125.004

Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL BASE $ 9.586,85

**Un local, con casa y pileta sobre Pellegrini Nº 163**

El día 02/03/2001, a Hs. 18,30, en calle Alvarado Nº 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Dra. Mercedes A. Filtrín, en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Macagno, Ricardo E., Spuches de Macagno, Marta I.; Macagno, Pío A. y Satti de Macagno, I. - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 10.995/98, remate: Con la base: $ 9.586,85 equivalente a las 2/3, de la valuación fiscal: El siguiente inmueble: Un local comercial, con casa y con pileta de material cocido, ubicado sobre calle Pellegrini Nº 163, planta baja de la ciudad de Orán. Sup. cubierta 119,39, semicubierta 12,27 $m^2$, descubierta 357,90 $m^2$. El mismo cuenta con un salón comercial en el frente, un pasillo al costado del local de acceso independiente a la vivienda, un living-comedor, una cocina pequeña (tiene alacena, bajomesada, cocina y calefón), una habitación de 4 m. x 8 m., aprox., con una puerta corrediza a la mitad aprox. y con un baño, con lavadero, con baño de servicio, con asador, un gran patio y una pileta de material en forma de curvas. Ocupada por la Sra. Berta Figueroa de Macagno. Nomenclatura Catastral: Catastro 15.391, Secc. 6, Parcela 6a, Manzana 123, Unidad Funcional Nº 2, del Dpto. Orán. Tiene deudas: EDESA $ 252,82; Agua $ 376,46, con plan de pago; Servicio R. Municipales $ 330,13 al 11/00; Imp. Inmobiliario $ 470,34 al 11/00. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30% de precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado DGR 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se

abonará antes de inscribirse. Comisión de Ley 5% a cargo comprador. Martillero Público: Jorge E. Arias, Celular Nº 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de febrero de 2001. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. $ 102, e) 27/02 al 01/03/2001

---

O.P. Nº 787 F. Nº 125.000

Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble rural de 22 Has. en Río Piedras, en defensa de crédito en juicio de tercero**

El día 28 de febrero del año 2001, en España 955, a Hs. 18:30, por orden de la superioridad del Banco de la Nación Argentina y en virtud del Art. 29 de la Ley Nº 21.799 adherida a la Ley Nº 22.232, Decreto Nº 540/93 en remate administrativo contra Félix Humacata Garnica haciendo valer derechos en juicio de terceros en los autos caratulados: Produgas S.A. contra Humacata Garnica, Félix - s/Ejecutivo; Expte. Nº 14.096/98 del Juzgado de 7ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. El Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en el Dpto. Metán, Río Piedras, Matrícula Nº 7.459. Descripción del inmueble: Finca El Aybal o Mula Muerta. Extensión: Partiendo del punto 1 al punto 2: 738,80 m. Del 2 al 3: 193,20 m. Del 2 al 4: 77,80 m. Del 4 al 5: 1.012,50 m. Del 5 al 6: 278 m. y del 6 al 1: 139,50 m. Superficie: 22 Has., 2.050,86 $m^2$. Límites: N. propiedad de Carin Salomón; S. vías del ferrocarril Belgrano; E. propiedad de Carin Salomón; O. calle Arenales, Plano 865, Lº 57, Fº 196, Asiento 3. Estado de ocupación: Lo habita el demandado, su esposa y tres hijos y cinco empleados y sus familias. Mejoras: Posee 8 estufas para secado de tabaco de 12 m. por 40 m. aproximadamente; un galpón de 12 por 30 m., todos construidos en pared de ladrillos y techo de chapas de zinc, las estufas funcionan a leña, una casa habitación de 3 dormitorios, cocina comedor, casa para personal de 3 habitaciones, construida en bloques, ladrillos, piso de mosaico y techo de chapas de zinc, existen tres habitaciones en bloques y chapas de zinc para los mismos efectos. Se trata de un campo con 20 Has. cultivables aproximadamente, intensivo de tabaco y otros cultivos de la zona, sobre el pueblo de Río Piedras. Base de la subasta: $ 16.083,01, para el caso de no haber postores, pasados 30 minutos, se realizará una nueva subasta con una base reducida en el 25% en el mismo acto. Forma de pago: El 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los señores interesados, que estén en condiciones de operar a crédito con la institución podrán optar a facilidades hasta un 70% sobre el saldo del precio. Los inmuebles se rematan Ad-Corpus, en el estado en el que se encuentren, sin que la institución se comprometa al perfeccionamiento de títulos y planos. Comisión de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente.

**Oferta Bajo Sobre:** Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora, hasta el día del remate a Hs. 12:00, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Institución.

Imp. $ 92,00 e) 27 y 28/02/2001

---

O.P. Nº 775 F. Nº 124.987

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**

JUDICIAL CON BASE

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:15, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle Nº 799,

Ciudad, remataré con la base de U$S 28.520,39, según cláusula 12 del mutuo hipotecario, el inmueble Matrícula Nº 69.766, Dpto. Capital 01, Sección H, Manzana 108, Parcela 23a, U.F. 13, UCK, individualizado como Polígono 06-01 del Plano 197, PH (Porc. 7%) y ubicado en Avda. Belgrano Nº 1023, 6º Piso, Dpto. "A", de esta Ciudad, con su correspondiente baulera ubicada en Planta Baja (UC "K"), individualizado como Polígono 00-05 de dicho Plano, de propiedad de la demandada. Superficie cubierta 94,61 $m^2$, Sup. balcón 6,06 $m^2$. Se rige por el Reglamento de Copropiedad según E.P. Nº 21 del 08/01/70. Estado de ocupación: Está ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos menores, en calidad de propietarios. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de 2 dormitorios, living comedor, sala de estar, cocina y baño y pieza de servicio. Todo con piso parquet, alfombrados y cerámicos y con todos los servicios conectados. Visitas de horas 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 1, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Nallar y Cía. S.A. y Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1C-00579/97. Condición de venta: Seña 30% a cargo del precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio cargo comprador, al contado en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7º, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho local. Tel. 4230154. Responsable Monotributo.

Imp. $ 54,00 e) 26 al 28/02/2001

---

O.P. Nº 773 F. Nº 124.983

**Por: GABRIEL PULO**

JUDICIAL - BASE $ 5.244,16

**Casa de tres dormitorios en Campo Quijano**

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:10, en España 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de $ 5.244,16 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble Catastro Nº 9.041, Sección B, Manzana 35 a, Parcela 39, Dpto. Rosario de Lerma, Campo Quijano, ubicado sobre Pje. Los Gladiolos esq. Avda. Chile, Bº 21 de Noviembre del pueblo de Campo Quijano. La vivienda cuenta con living comedor, cocina, baño, tres dormitorios y fondo, construida en material con techo de losa premoldeada, piso plástico y carpintería metálica. Ocupado por el Sr. Rubén Guanuco y familia en calidad de inquilinos sin exhibir contrato, todo conforme a constancias obrantes en autos a fs. 31. Servicios: Agua, cloaca, gas y luz. Revisar en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos Banco Río de la Plata S.A. vs. González, Teresa Isabel y Choque Timoteo - s/Ejecutivo; Expte. Nº C-38.032/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público: Gabriel Puló. 20 de Febrero 857. Tel. 4315317.

Imp. $ 45,00 e) 26 al 28/02/2001

---

O.P. Nº 772 F. Nº 124.984

**Por: GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante casa con pileta y parque en Campo Quijano**

El día 28 de febrero de 2001, a Hs. 19:00, en España 955, remataré en conjunto y con la base de U$S 64.431 y en caso de que no hubiesen postores, pasados quince minutos se rematará con la base reducida en un 25% U$S 48.323,25, los inmuebles Catastros 8.228 y 8.230, Sección C, Manzana 2, Parcelas 1 y 10, Sup. 2.523,72 $m^2$, Dpto. Rosario de Lerma, Campo Quijano, ubicados sobre Ruta Nacional 51, Km. 23, en el acceso al pueblo de Campo Quijano. Los inmuebles unidos entre sí, cuentan con una edificación de dos plantas, con living comedor, baño de 1ª, cocina y galería y en planta alta, tres dormitorios, dos baños de 1ª y estar. Una cochera doble, habitación y baño, pileta de natación, asador cubierto y dos habitaciones y baño de 1ª. Parque arbolado y cercado con postes y alambre tejido. Se encuentra ocupado por el demandado, debiendo coordinar visitas con el martillero actuante. Servicios: Agua y luz. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. Edictos por tres días en Boletín Oficial

y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación en autos s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-35.689/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público: Gabriel Puló. 20 de Febrero 857. Tel. 4315317.

Imp. $ 45,00 e) 26 al 28/02/2001

---

O.P. Nº 769 F. Nº 124.981

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

**Finca Mosquito de 559 Has. en el Dpto. Anta**

El 28/02/2001, a Hs. 17:00 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 25.463,37, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 5.418, rural, Dpto. Anta, Fracción B-1. Mide: Lado N. 8.603,69 m., lado S. 8.656,80 m., lado E. 657,29 m. y lado O. 650,65 m., Sup. 559 Has., 4.987,83 $m^2$. Límites: N. Fracción A, S. Matrícula 5.419 Fracción B2, E. Fca. Indio Muerto, camino vecinal de por medio y O. Fca. San Luis de Pitos, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se denomina Finca Mosquito. Se encuentra ubicada a 10 km. de la localidad de Gaona, Dpto. Anta y a 6 km. de Ruta Nac. 16 (pavimentada), ingresando por camino enripiado. Tiene una casa precaria de ladrillos asentado en barro, techo de paja, piso de tierra. Alambrada perimetral de 600 m. x 1.500 m., lo que hace la totalidad de la superficie desmontada, con un cerco de 80 Has. y dos cercos más pequeños en condiciones de uso y explotación. Una acequia al lado Norte paralela al camino vecinal, que se abre en acequias varias hacia el interior de la propiedad. Tierra apta para cultivo de porotos, etc. El resto monte explotado totalmente abierto, sin ocupantes y sin mejoras. Se encuentra ocupado por el Sr. Germán Díaz y Petrona P. González, en calidad de empleados de los accionados. Todo según informe Fs. 42. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Mir de Sastre, Juana Ana y Sastre Ramis, Cristóbal y Navarro, Oscar Luis - Ejecución de Honorarios"; Expte. Nº C-33.037/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7º, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 28/02/2001

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 797 R. s/c. Nº 8.923

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Villarrubia, Estefanía vs. Avance S.R.L. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal" - Expte Nº C-46.817/99, cita a la razón social Avance S.R.L. a comparecer a juicio, por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que la represente. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de diciembre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 28/02 al 02/03/2001

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 786 F. Nº 125.002

"Salta, 22 de febrero de 2001. ...Cítese mediante edictos que se deberán publicar por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial, que toda persona que se considere con derechos a reclamar armas de fuego, cuyo secuestro se hubiere ordenado hasta el año 1998, inclusive, en actuaciones penales tramitadas por ante este Juzgado de Instrucción Formal de Primera

Nominación, sito en J.M. Leguizamón Nº 445, de esta ciudad de Salta, que los mismos deberán comparecer, por ante la Secretaría de este Tribunal, en el término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, munidos de la documentación que acredite su propiedad y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Armas, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar y, procederse a ordenar su pública subasta, conforme a la normativa precedentemente citada. Requiérase de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Poder Judicial, la publicación de los presentes edictos. Ofíciese, publíquese". Firmado: Dr. Aldo Rogelio Saravia (Juez); Dr. Gustavo Vilar Rey (Secretario).

Imp. $ 30,00 e) 27/02 al 01/03/2001

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 809 F. Nº 125.030

### SERVICIOS ODONTOLOGICOS SALTA

**Fecha de Constitución:** A los 30 días del mes de noviembre de 2000.

**Socios:** Teresita Amelia Cheri, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. Nº 27-20232034-7, D.N.I. Nº 20.232.034, de 32 años de edad, divorciada y comerciante y la Sra. Ana María Cheri, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. Nº 27-20232035-5, D.N.I. Nº 20.232.035, de 32 años de edad, soltera y comerciante, ambas con domicilio real en calle Capitán Saravia Nº 350 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

**Denominación:** Servicios Odontológicos Salta S.R.L.

**Domicilio:** Bmé. Mitre Nº 334, Of. "I" de la ciudad de Salta, Capital.

**Objeto :** La sociedad tendrá como objeto comercial, desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas con la prestación de servicios cumplida por profesionales habilitados al efecto en el rubro odontología: a) Consultas: Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Consultas de urgencia: Prestación que no constituye paso intermedio de tratamiento. b) Operatoria dental: Obsturación con amalgama, cavidad simple, cavidad compuesta y compleja, reconstrucciones con tornillo en conducto. Obsturación con silicato, cavidad simple y cavidad compuesta. Obsturación con material estético. Reconstrucción de ángulos pm, dientes anteriores, fotocurados, c) Endodoncia: Tratamiento unirradicular, tratamiento multirradicular, Biopulpectomía parcial, necropulpectomía parcial. d) Odontología preventiva: Tractectomía y cepillado mecánico. Consulta preventiva periódica: Incluye cepillado previo y aplicación de flúor por tratamiento. Detección, control de placa bacteriana y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Sellantes de punto y fisuras por pieza dental. e) Odontopediatría: Motivación: Hasta tres consultas, hasta trece años. Mantenedor de espacio fijo y removible, tratamientos de dientes primarios con formocresol. Corona metálica de acero y similares. Traumatismos dentarios: Reducción de luxación con inmovilización dentaria. Luxazión total (reimplante) e inmovilización dentaria. Fracturas amelodentinaria: Protección pulpar con coronas provisorias. f) Periodoncia: Tratamiento de gingivitis marginal crónica. g) Radiología: Intraorales: Periapical: Técnica de cono corto o largo, Bite, Wing, Oclusal 6 x 8 cm. media seriada de 7 películas: Técnicas de cono corto y largo, seriada de 14 películas: Técnicas de cono corto y largo. Extraorales: Extrabucales primera exposición, Extrabucales: Por exposición subsiguiente. Articulación témporo, mandibular (6 tomas), Tele-radiografía cefalométrica, Sialografía, Pantomografía. h) Cirugía bucal: Extracción dentaria, plástica de comunicación bucosinusal como riesgo previsto simultáneo a la extracción. Biopsia por punción o aspiración, Alveolectomía estabilizadora por zona (6 zonas). Reimplante aleatorio inmediato al trumatismo, incisión y drenaje de abcesos por vía intrabucal. Biopsia por escisión. Alargamiento quirúrgico de la corona clínica. Extracción de dientes retenidos o restos radiculares retenidos, Germectomía, Liberación de dientes retenidos. Apicectomía, tratamiento de osteomielitis. Extracción de cuerpo extraño, Alveolectomía correctiva por zona (6 zonas). i) Prótesis: Prótesis fijas: Incrustaciones: Cavidad compuesta o compleja: Corona forjada. Corona colada. Corona colada con frente estético. Corona espiga. Corona colada revestida de acrílico. Perno muñón simple. Perno muñón seccionado, tramo de puente colado. Corona de acrílico. Elemento provisorio por unidad. Prótesis parcial removible de acrílico hasta cuatro dientes, de acrílico de cinco o más dientes, colados en cromo cobalto hasta cuatro dientes, colados de cromo cobalto hasta cinco dientes. Prótesis parcial inmediata. Prótesis completa: Superior, inferior, Prótesis completa inmediata, Base colada para prótesis completa. Varios: Compostura simple, compostura

con agregado de un diente, compostura con agregado de un retenedor, compostura con un agregado ambos dientes subsiguiente, retenedor subsiguiente, soldado de retención en aparatos de cromo-cobalto con agregado de un diente, retención subsiguiente carilla de acrílico, rebasado de prótesis. Cubeta individual. Levante de articulación en acrílico translúcido y retenedores forjados en acero. j) Ortodoncia y ortopedia funcional: Consulta de estudio, tratamiento de dentición primaria, tratamiento de dentición permanente, corrección de malposición simples con espacio. k) Periodoncia: Consulta de estudio, diagnóstico, pronóstico, tratamiento de Periodonditis, destructiva leveo moderada: Bolsas de hasta 5mm., por sector (seis sectores). Tratamiento de periodontitis destructiva severa: Bolsas de 6mm. o más, por sector, desgastes selectivo. Placas oclusales (temporarias de acrílico removible, cualquier tipo). I. Capacitación permanente de prestadores. II. Asociaciones con terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por Contratos de Colaboración Empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**Duración:** La sociedad durará cuarenta años a partir del día 30 de noviembre de 2000.

**Capital Social:** El capital social es de $ 11.400 (Pesos once mil cuatrocientos), divididos en 114 cuotas de $ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una, que los socios Teresita Amelia Cheri y Ana María Cheri, suscriben e integran en su totalidad en partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: Aportes en Especies: Por un valor de $ 10.400 (Pesos diez mil cuatrocientos), cuyo detalle rola en el Inventario que se agrega al presente Contrato como parte integrante del mismo. Aporte en dinero: $ 1.000 (Pesos un mil), que se integrará en un 25%, y el resto se completará en el plazo de dos años.

**Administración y Representación:** La administración y representación legal estará a cargo del Dr. Sergio Armando Carraro Nallim, abogado del foro local, M.P. 2125, D.N.I. Nº 13.845.295, C.U.I.T. Nº 20-13845295-7, quien ejercerá tal función por término de veinte años. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63.

**Fecha de Cierre:** Cerrará su Ejercicio Económico el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 28/02/2001

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 765 F. Nº 124.972

**TELECABINA FLORIDA**

María del Huerto Siquier, D.N.I. Nº 11.538.213, con domicilio legal en Bº Don Bosco, Casa Nº 9, Salta, Capital, avisa que vende al Sr. Javier Antonio Arce, D.N.I. Nº 27.841.778, con domicilio legal en calle Gral. Deheza Nº 194, Bº Ciudad del Milagro, Salta, Capital, el negocio del rubro telecabina denominado Telecabina Florida, ubicada en la calle La Florida Nº 1102, Salta, Capital, libre de todo gravamen y deuda.

**María del Huerto Siquier**

Imp. $ 125,00 e) 26/02 al 02/03/2001

# Sección GENERAL

## RECAUDACION

O.P. Nº 811

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 18.041,70 |
| Recaudación del día 27/02/01 | $ 518,80 |
| TOTAL | $ 18.560,50 |

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO LTDA"
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776